

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2013-MPT

Pampas, 30 de enero de 2013

VISTO:

El Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro de fecha 28 de enero de 2013, en su sexto **ACUERDO** que expresa “Los directores conformantes de la **MANCOMUNIDAD** acuerdan se emita en esta semana las respectivas Resoluciones de Alcaldía por parte de las Municipalidades de **Chupaca, Concepción, Tayacaja y Jauja**, conformando el **COMITÉ DE GESTIÓN** para la **MANCOMUNIDAD**, instancias encargadas de coordinar con el Gerente General de la Mancomunidad la ejecución en sus respectivas municipalidades los acuerdos que sus Alcaldes y Directores de la **MANCOMUNIDAD** resuelven en el **DIRECTORIO** de la **MANCOMUNIDAD**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29029 de la Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada en el artículo N° 2 define a la Mancomunidad Municipal como en acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y ejecución de la obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y le mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos. Igualmente el Art. 2° del Reglamento de Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, precisa que la Mancomunidad Municipal es una entidad con personería jurídica de derecho público, correspondiente en el nivel de Gobierno Local; adquirida a partir de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales en la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, con Ordenanza Municipal N° 024-2010-MPT/CM, de fecha 03 de noviembre de 2010, se aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro, integrada por las Municipalidades de Provinciales de Chupaca, Jauja, Concepción, Huancayo y Tayacaja, ratificando su Acta de Fundación su Estatuto y su Informe Técnico de Viabilidad.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 115-2011-PCM/SD, se formaliza la Inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales a la “Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro”, integrada por las Municipalidades Provinciales de Chupaca, Jauja, Concepción, Huancayo y Tayacaja en el Departamento de Huancavelica, reconociéndose a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública;

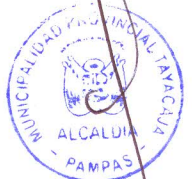
Que, el VISTO del primer párrafo de la presente dispone la designación por Resolución de Alcaldía del **COMITÉ DE GESTIÓN** para la Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al COMITÉ DE GESTIÓN que representará a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ante la Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro, el mismo que queda integrado por las siguientes gerencias:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Desarrollo Económico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCANELICA

ARTICULO 2º.- Coordinar con el Gerente General de la MANCOMUNIDAD las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus propósitos.

ARTICULO 3º.- Envíese un ejemplar del presente acto resolutivo a las gerencias designadas y a la Gerencia de la MANCOMUNIDAD, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCANELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comin Gavilán
ALCALDE

